



**ANEXO No I**  
**CONVOCATORIA No 08-2023**  
**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE RESULTADOS DE  
INVESTIGACIÓN CON POTENCIAL DE PATENTAMIENTO DE INVENCION, MODELO DE  
UTILIDAD Y REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL**

## 1.1. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual consiste en el reconocimiento de los creadores sobre su trabajo intelectual, otorgando protección a los avances tecnológicos, científicos, comerciales y culturales<sup>1</sup>.

Por otro lado, la justificación de la propiedad intelectual se ubica en diversos mecanismos jurídicos que tienen por finalidad mantener un equilibrio entre los creadores y los usuarios de las creaciones intelectuales, para que el primero pueda obtener un reconocimiento social y económico, al tiempo que el segundo pueda tener acceso a tales creaciones<sup>2</sup>.

A su turno, una clasificación tradicional de la propiedad intelectual consiste en dividirla en dos ramas importantes: el derecho de autor y la propiedad industrial. El derecho de autor, a su vez, se encarga de la protección de las obras literarias y artísticas, otorgándole a su creador diferentes derechos para poder controlar y obtener un reconocimiento social. Por otro lado, frente a la propiedad industrial desarrollaremos brevemente su alcance siendo el tema de la Convocatoria.

## 1.2. Propiedad Industrial

La propiedad industrial se ocupa de la protección legal de productos o procesos que tengan aplicación industrial o comercial, que sean novedosos y que abarcan desde marcas y rótulos comerciales, diseños de ropa, formas de recipientes (...) hasta compuestos químicos de uso terapéutico, máquinas, motores o una bacteria que degrada hidrocarburos<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Propiedad Intelectual, El moderno Derecho de Autor, Ernesto Rengifo García, Universidad Externado de Colombia, pag 23

<sup>2</sup> Asuntos judiciales: Derechos de autor y derechos conexos y su aplicación digital, Juan Carlos Serna, Bayron Prieto, USAID, pag 5

<sup>3</sup> Manual sobre la Propiedad Intelectual de productos derivados de la actividad académica en universidades y centros de investigación, Propiedad Industrial, Fabio Chaparro, Claudia Vacca, Alix Céspedes de Vergel, Universidad Nacional de Colombia- COLCIENCIAS, pag 65



La propiedad industrial se divide a su turno en nuevas creaciones y signos distintivos. Las nuevas creaciones agrupan las patentes de invención, los modelos de utilidad, la protección de los circuitos integrados y los diseños industriales. Por su parte, los signos distintivos agrupan las marcas, los nombres o enseñas comerciales y las indicaciones geográficas.

Las patentes de invención, los modelos de utilidad y los diseños industriales consistirán el alcance del Banco de Resultados de Investigación con Potencial de Patentamiento de invención, Modelo de Utilidad y registro de Diseño Industrial, para lo cual presentamos la denominación, su alcance de protección, sus requisitos y su duración.

<b>NOMINACIÓN</b>	<b>PROTECCIÓN</b>	<b>REQUISITOS</b>	<b>DURACIÓN DE AL PROTECCIÓN</b>
<b>PATENTE DE INVENCION</b>	<p>La invención es una solución a un problema técnico.</p> <p>En consecuencia, la patente de invención es el título de exclusividad que se otorga a un producto o un procedimiento.</p> <p>Los Países de la Comunidad Andina de Naciones otorgan patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial (Artículo 14 Decisión Andina 486 de 2000)</p>	<p>Novedosa</p> <p>Nivel inventivo</p> <p>Aplicación industrial:</p>	20 años
<b>PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD</b>	<p>Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía (Artículo 81 Decisión Andina 486 de 2000)</p>	<p>Novedad;</p> <p>Aplicación industrial.</p>	10 años
<b>DISEÑO INDUSTRIAL</b>	<p>Se considerará como diseño industrial la apariencia particular de un producto que resulte de</p>	<p>Novedoso</p>	10 años



	cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto (Artículo 113 Decisión Andina 486 de 2000)	Y no debe presentar diferencias secundarias con respecto a diseños anteriores.	
--	---	--	--

### 1.3. Objeto de Protección por Propiedad Industrial: Los resultados de Investigación

Un acercamiento a lo que puede estar protegido por el sistema de patentes de invención, modelo de utilidad y diseños industriales se evidencia en las actividades desarrolladas por los grupos de investigación que generan productos donde se involucra nuevo conocimiento, lo que involucra actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación.

En este sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, desde el modelo de medición y reconocimiento de grupos e investigadores, plantea cuatro grandes tipos de resultados de las actividades investigativas que son:

- ⇒ Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento.
- ⇒ Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- ⇒ Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.
- ⇒ Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel<sup>4</sup>.

Por lo anterior, y aclarando que la categorización señalada de productos demuestra que los resultados de investigación van más allá de la generación de artículos y libros, la visión compartida en el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico –CIDC es que desde los resultados de investigación evidencia la importancia de adoptar un modelo interactivo para la generación de nuevo conocimiento y que los fines propios de la investigación pueden apuntar no sólo a la generación de nuevo conocimiento *per se*, sino también al desarrollo tecnológico y la innovación.

Así las cosas, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico –CIDC, mediante la presente Convocatoria desea apuntar a incentivar la protección de la propiedad intelectual e integrar la promoción de generación de productos de desarrollo tecnológico como resultado de actividades

<sup>4</sup> Anexo 1 Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación – 2021, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, página 56



## 2. DEFINICIONES

1. **Tecnología:** Desde una perspectiva científica, la tecnología es un conjunto de conocimientos e información propios de una actividad, que pueden ser utilizados en forma sistemática para el diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de productos o la prestación de servicios, incluyendo la aplicación adecuada de las técnicas asociadas a la gestión global<sup>5</sup>.
2. **Vigilancia Tecnológica<sup>6</sup>:** es la búsqueda y recopilación organizada, selectiva y permanente de información de carácter tecnológico, para analizarla y convertirla en conocimiento, permitiendo anticiparse a los cambios y disminuyendo el riesgo en la toma de decisiones.
3. **Base de datos de patentes<sup>16</sup>:** Existe un grupo de oficinas de patentes y propiedad intelectual en el mundo, que se encargan de llevar a cabo la tramitación de patentes nacionales y, por lo general, de proveer a la comunidad de registros referentes a las solicitudes de patentes realizadas, al menos en el territorio nacional, clasificadas de acuerdo a una serie de parámetros técnicos.

---

<sup>5</sup> Taller Internacional sobre administración y Comercialización de Invenciones y tecnología, OMPI, IMPI, México, ITESM, Monterrey México, 17 a 19 de abril de 2002, Contrato de Licencia de tecnologías creadas por programas Universitarios de Investigación.

<sup>6</sup> Adaptado de "La vigilancia es un soporte indispensable para la toma de decisiones a medio y largo plazo". Robert J. Mockler (Profesor of Management in the Graduate School of Business at St. John's University y Director of the Strategic Management Research Group).